

**RESOLUCION**

201500000039

02/02/2015 13:44:20

RECTORIA

RESOLUCION



Por medio de la cual se concede una Comisión de Estudios remunerada de tiempo completo para adelantar estudios de Maestría.

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que le confiere el literal r), del artículo 31, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo 14 del 19 de mayo de 2008, el artículo 28, del Acuerdo Académico No. 04 del 11 de junio de 2008, el Acuerdo No. 05 del 24 de noviembre de 2014 y

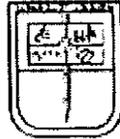
**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor **JOHN JAIRO CARDONA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 98.520.187 de Medellín (Ant.), docente de tiempo completo de la Facultad de Comunicación Audiovisual, solicitó al Consejo de Facultad el aval para aprobación de Comisión de Estudios remunerada de medio tiempo con apoyo económico para el año 2015, con el fin de adelantar estudios de Maestría en Escrituras Creativas en la Universidad Nacional sede Bogotá.
2. Que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 02 de diciembre de 2014, según Acta No. 22, avaló la solicitud del docente encontrándola pertinente, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y la propuesta de trabajo, autoriza conceder apoyo económico hasta del 80% y comisión de estudios de medio tiempo, por lo tanto, da trámite al Consejo Académico.
3. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2014, luego de conocer la recomendación del Consejo de Facultad de Comunicación Audiovisual, determinó conceder Comisión de Estudios de Tiempo Completo sin apoyo económico, al docente **JOHN JAIRO CARDONA PÉREZ** para adelantar estudios de Maestría en Escrituras Creativas en la Universidad Nacional sede Bogotá.
4. Que de conformidad con los artículos 32 y 33 del Acuerdo 14 del 19 de mayo de 2008 "Estatuto de Formación y Desarrollo del Personal Docente del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", el docente cumple con las condiciones y realizó el procedimiento estipulado para acceder a una Comisión de Estudios.

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*





5. Que igualmente, el Acuerdo 14 de 2008 establece la obligación de suscribir un Convenio en el cual el docente comisionado contrae unas obligaciones con la Institución.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder al docente **JOHN JAIRO CARDONA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 98.520.187 de Medellín (Ant.), Comisión de Estudios remunerada de Tiempo Completo sin apoyo económico, por un lapso de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual al inicialmente concedido, por cuanto se trata de obtener título académico de Maestría en Escrituras Creativas en la Universidad Nacional sede Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Comisión de Estudios otorgada al docente contempla descarga académica de Tiempo Completo y el pago total de sus salarios y prestaciones sociales.

**ARTICULO TERCERO:** La aprobación de la prórroga de dicha Comisión estará supeditada a la previa comprobación del buen rendimiento del comisionado, así como a la asistencia al programa o al cumplimiento de las obligaciones propias de la Comisión.

**ARTICULO CUARTO:** El docente debe suscribir un convenio con la Institución, en virtud del cual se obliga a prestar sus servicios por un tiempo correspondiente al doble del cual dure la Comisión y otorgar a favor de la Institución una caución no inferior al ciento por ciento (100%) del valor total de los salarios devengados durante el lapso de la Comisión, más los gastos adicionales que ella ocasione.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO**  
Presidente

**CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**  
Secretario

Proyectó: Fabio L. Velásquez  
Revisaron: Jefe Oficina Asesora

